Para despachos de oficio de mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Acuerdo = y nombram.to de administrador de el dro. de quartillo de Romana = y Rezeptor de el papel sellado

En la villa de Alhama en ocho dias del mes de henero de mil setecientos y tres años sus mercedes de los señores don Pedro mora Lesespexo, don Fran.co Caxa espexo Alcaldes ordinarios, don Andres Solana, Pedro munuera Rosas y Fran.co Ruiz Regidores Conzejo Justicia y Regim.to de esta dha villa estando en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen gouierno de esta rrepublica = dixeron que por quanto a venido de esta villa vere dero de la ciudad de Murcia con el papel sellado que se le a rrepartido para el gasto y consumo deste dho presente año, que es el que consta por el testimonio que a dado y entregado dho veredero, y conuenir como conuiene el nombrar Receptor para que se entregue del en la forma rregular y lo venda y distribuia como es de su obligacion, desde luego sus mercedes como tal Conzejo nombraran y nombraron por tal Receptor de dho papel sellado a Andres de mora Lesvez.o de esta villa, al qual se le notifique que lo aze y de y jure y se obligue dando fianzas legas llanas y abonadas para la asegurazion de su importe y con la oblig.on de que a de correr de su q.ta el pagarlo en la ciud. de Murcia al Receptor general q. es o fuere a los plazos acostumbrados = Proxi di